

Décimo Tercera Modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior

División Fiscal y Legal
Mayo de 2009, Alerta No. 19

Alerta



El pasado 8 de mayo se publicó en el Diario Oficial de la Federación la “Décimo Tercera Modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de Carácter General en materia de Comercio Exterior”, a través del cual se establece la posibilidad de importar al país bienes relacionados con el cuidado de la salud, sin que se cumpla con las Normas Oficiales Mexicanas que pudieran ser aplicables.

El beneficio en cuestión tiene como finalidad agilizar la importación de productos sanitarios al país ante la reciente emergencia sanitaria, buscando propiciar el abasto de productos identificados como equipo médico, material de diagnóstico, material quirúrgico y de curación así como productos higiénicos.

Dentro de las categorías anteriormente mencionadas, encontramos diversos antivirales conteniendo oseltamivir, zanamivir, amantadina y ribavirina; antihistamínicos a base de loratadina, clorfenamina, cefalexina, ciprofloxacino, ceftriaxona, claritromicina, azitromicina, moxifloxacino, levofloxacino y sulfametoxazol, entre otros; analgésicos conteniendo clorfenamina, fenilefrina, paracetamol, cafeína, ibuprofeno y metamizol sódico; vitamina c y dispositivos sanitarios como cubre bocas, mascarillas, guantes, alcohol en gel y líquido, gasas, algodón, goggles de protección, jabón antibacterial, soluciones antisépticas, ventiladores, nebulizadores, oxígeno, cánulas, tubos endotraqueales, catéteres para oxígeno, soluciones nasales lubricantes, soluciones oculares lubricantes, reactivos de diagnóstico para influenza, gel desinfectante, etcétera.

Recomendamos que se revise en lo individual la modificación en cuestión, para identificar productos de interés particular y uso común en las importaciones de cada empresa.

En caso de requerir mayor información, nos ponemos a sus órdenes en los correos electrónicos:

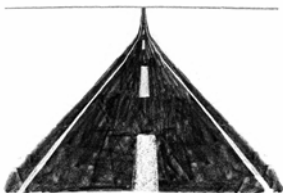
larguelles@sstg.com.mx

sebriz@sstg.com.mx

jnacif@sstg.com.mx

mrizo@sstg.com.mx

jlrojas@sstg.com.mx



Este documento ha sido preparado con diligencia y cuidado profesional por Salles, Sainz – Grant Thornton, S.C. Sin embargo, dada su naturaleza, ni Salles, Sainz – Grant Thornton, S.C., ni sus autores serán responsables por improbables errores u omisiones en esta publicación. Cuando el lector desee utilizar en su operación o práctica algún concepto, cálculo o texto vertido en este documento, deberá de consultar los documentos originales y a sus asesores para tomar su propia decisión.
Visite www.sstg.com.mx

Salles, Sainz – Grant Thornton, S.C. es una firma destacada en México por prestar servicios de auditoría, impuestos, contabilidad y consultoría de negocios de manera personalizada. Salles, Sainz – Grant Thornton, S.C. es una firma miembro dentro de la organización Grant Thornton International Ltd (Grant Thornton International). Grant Thornton International y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de manera independiente.